

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 1897.

Seccion de Fomento.

D. Diego de Raya y Furriel, vecino de esta capital, de profesion propietario y de 36 años de edad, habitante en la calle de Almonas, número 33, á nombre de D. Antonia Molina, residente en esta capital, ha presentado á la una de la tarde del dia cuatro de Mayo de 1874 una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «La Paloma,» de mineral plomo argentífero, sita en terreno de labor propio de D. Juan de los Santos Pequeño, término de Fuente-Obejuna, lindante al P. con la mina Pompeyo y cercado de Lobo, al N. con tierras de D. Juan de los Santos, á L. y S. con el camino que baja del Ejido de la escribanía para la Vega, cuyo mineral es plomo argentífero.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon de piedra distante de una linde que sale del cercado del Lobo en direccion á S. 20 metros: próximamente en direccion á S. está relacionado por tres visuales, la primera á la chimenea de la fábrica de harinas de D. José Cejudo 88°, la segunda al campanario de la ermita de S. Sebasian 113°, la tercera á la cúspide del cerro llamado piedra veguera 286°, 50: se medirán en direccion P. 200 metros ó lo que haya hasta intestar con Pompeyo y á S. el resto hasta el completo de los 600 metros, á N. 20 metros y al S. 180 metros, con lo que queda cerrado el rectángulo de las doce pertenencias pedidas.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con todas las formalidades de la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 19 de Mayo de 1874.

El Gobernador,
Eduardo de la Loma.

Núm. 1898.

Seccion de Fomento.

D. Pedro Mateo Castelló, vecino de esta capital, de profesion industrial, habitante en la calle del Lodo número 2, ha presentado á las once de la mañana del dia 13 de Mayo de 1874 una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «Flor de un dia,» de mineral que se propone descubrir, sito en el paraje que llaman de las Minillas, término de Dos-Torres, lindante al N. con el llano de las Minillas, E. posesion de D. Ramon Herruzo, S. terreno de D. Anacleto Reyes y O. con la mina nombrada Saturno.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca puesta en una escavacion practicada al E. de la mina llamada Saturno á una distancia de 300 metros fuera de su demarcacion; desde este se medirán en direccion 180°, al S. 100 metros; de la 1.ª á la 2.ª estaca 270° E. 300 metros; de la 2.ª á la 3.ª 160° N.

200 metros; de la 3.ª á la 4.ª 90° O. 600 metros; de la 4.ª á la 5.ª 180°, S. 200 metros, y de esta á la 1.ª 270° E. 300 metros, con lo cual queda cerrado el rectángulo.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 19 de Mayo de 1874.

El Gobernador,
Eduardo de la Loma.

Núm. 1914.

Orden público

A fin de evitar el que puedan cometerse robos en las caballerías y ganados con ocasion de la feria de Ntra. Sra. de la Salud, y siendo costumbre el establecimiento en el real de aquella de una seccion de este Gobierno para la expedicion de las oportunas guías á favor de los legítimos compradores he creído oportuno hacer público por medio de la presente que la espresada seccion se encontrará si-

tuada en dicha feria entre las puertas de la Trinidad y Almodóvar.

Córdoba 21 de Mayo de 1874.—El Gobernador, Rafael de Adan y Castillejo.

Núm. 1892.

Diputacion provincial de Córdoba.

Estracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 27 de Febrero de 1874.

Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Declarar nulo todo lo actuado en el expediente ejecutivo instruido por el Ayuntamiento anterior del Viso contra el que ejerció en los años desde 1868 hasta el 1872, para exigir las cuentas de su administracion y ordenar la devolucion de los bienes embargados, quedando responsables de los daños y perjuicios los individuos de referido Ayuntamiento que cesó en Enero próximo pasado, pasando el correspondiente tanto de culpa á los Tribunales ordinarios de justicia.

Nombrar delegado de esta corporacion á D. Antonio Jimenez Arrevola oficial de la Secretaría de la misma, para que pasando á la villa de Almodóvar arregle la contabilidad municipal correspondiente al tiempo en que ejerció el cargo de Alcalde D. Leandro Salazar, asi como tambien la de los Ayuntamientos anteriores.

Desestimar la instancia de don Francisco José Amores, vecino de Baena, en la cual solicita le sean satisfechas por quien corresponda

las dietas devengadas como comisionado ejecutor contra el Ayuntamiento de Luque por obligaciones carcelarias.

Devolver para su resolucion á los Ayuntamientos de Aguilar, Montilla y Monturquo las instancias deducidas por varios concejales de los mismos dimitiendo sus respectivos cargos.

Quedar enterada la Comision de la destitucion hecha por el señor Gobernador civil en D. Ramon Ochoa y Asensio del cargo de Diputado provincial, por el segundo distrito de Fuente-Obejuna, y del nombramiento para cubrir esta vacante recaido en D. Martin de Cuellar y Montes.

Ordenar al Alcalde de Baena que retire inmediatamente la comision que ha espedido contra el Ayuntamiento de Luque por gastos carcelarios, y prevenir al Alcalde de este pueblo que no reconozca como ejecutor al comisionado enviado por el municipio de Baena.

Manifestar al Alcalde de Rute que los honorarios devengados en las operaciones de la requisa por los peritos D. Rafael de Llamas y don Francisco Ortiz son de cuenta de aquel Ayuntamiento, cuyo importe deberá librarse contra el capítulo de imprevistos, y si nó cupiese, consignarlo en el presupuesto adicional.

Id. al mismo Alcalde que esta corporacion vea con satisfaccion el celo con que atiende al pago de los profesores de aquella villa y la aldea de Zambra.

Ordenar al Alcalde de Monturque que obligue al Depositario de fondos municipales á satisfacer los libramientos expedidos á favor de doña Araceli del Olmo, profesora de primera enseñanza.

Autorizar al Alcalde de Montoro para tomar del fondo del Pósito de aquella ciudad las sumas que sean necesarias para atender á las apremiantes obligaciones que tiene el hospital de Jesus Nazareno, debiendo consignarse en el presupuesto las cantidades que haya de devolver al espresado establecimiento con el interés del 6 por 100.

Aprobar las cuentas municipales de Espejo, respectivas al año de 1867 á 68.

Conceder 15 dias de plazo al Alcalde y Secretario que fueron del Ayuntamiento anterior de Cañete, para que presenten las cuentas respectivas al periodo de su administracion.

Reclamar de D. Manuel Gameiro Civico, vecino de Palma del Rio, copia de la autorizacion que dio obtuvo en el año de 1845 para imponer ciertas cuotas á los vehiculos, caballerías con carga y gana-

dos que transitasen por un puente de madera de su propiedad construido sobre el rio Genil.

Declarar cesante al actual Administrador de la Higuera de Expósitos de Posadas y nombrar en su reemplazo á D. José Sanchez de Toro.

Oficiar al Administrador nuevamente nombrado para dicha Higuera á fin de que alquile una casa en sitio escusado y se construya en la misma un torno.

Id. á los Administradores de Palma del Rio y Bujalance manifestándoles el gusto con que esta Comision ha sabido el celo y probidad con que vienen desempeñando sus respectivos cargos.

Oficiar al Administrador de la Higuera de Montoro para que arriende una casa con destino á dicho Establecimiento, con las condiciones debidas y por renta de tres reales.

Apercibir á los Administradores de las Higuera de Expósitos de la provincia que aun no hayan prestado la oportuna fianza, cumplan con este requisito, y que bajo la inspeccion del Visitador general de la Beneficencia de esta provincia, se hagan libros de Contabilidad para todas las Higuera, con arreglo á los que se llevan en la Central de Expósitos.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados por la colocacion de los timbres en todas las Dependencias de esta Corporacion.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—M. Ballesteros.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 5 de Marzo de 1874.

Presidencia del Sr. Gorrindo.

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Manifestar al Alcalde de Fuente-Obejuna que si no consta en actas el nombramiento de los individuos que actualmente constituyen la Asamblea de Asociados, se proceda á un nuevo sorteo para la designacion de los que la hayan de componer.

Admitir la dimision hecha por D. Recaredo de Obregon del cargo de escribiente de esta Secretaría, y nombrar en su reemplazo á don Rómulo Serra.

Admitir la renuncia presentada por D. José Maria Dominguez del cargo de auxiliar de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, y nombrar en su reemplazo á don José Lara Labrador.

Aprobar las cuentas de los gastos ocasionados por la adquisicion de varios efectos de mobiliario con destino á las habitaciones del Gobierno civil, y por trabajos de her-

reria, cerrajería y ebanistería practicados en las mismas.

Id. la cuenta del picon gastado por la guardia establecida en el Gobierno durante el presente mes.

Aprobar la segunda subasta para la impresion del «Boletin oficial» de la provincia.

Manifestar al Ayuntamiento de Palma del Rio que esta Comision no puede evacuar la consulta que le hace relativamente al reparto municipal, toda vez que en esta clase de asuntos conoce en segunda instancia.

Id. al Ayuntamiento de Montilla que proceda á la eleccion de nueva Junta de asociados con arreglo á los trámites legales.

Consignar en el presupuesto adicional de esta provincia la gratificacion de 2000 pesetas como subvencion al Director facultativo de los baños de Villaharta.

Dar las gracias al Ayuntamiento de esta capital por la suscripcion que ha abierto para auxiliar al Gobierno con recursos pecuniarios, participándolo así al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda y publicándolo en los periódicos de esta capital.

Remitir al Ayuntamiento de Iznajar para su resolucion la instancia presentada por D. José de Lanzas Comino en solicitud de que se le conceda la próroga de dos años para satisfacer lo que á aquel Pósito adeuda.

Id. al Gobierno para su aprobacion el expediente instruido á instancia de D. Miguel Sanchez Valverde y Don Manuel Maria Aguilera, en solicitud de que se les haga por el Ayuntamiento de la villa de Priego rebaja del censo que pagan á aquel caudal de Propios.

Anunciar para el 18 del corriente mes la vista pública del recurso interpuesto por D. Antonio Anguiano Aragonés, vecino de la Carlota, enalzada de un acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que se le exige la suma de 50 pesetas por el despacho que en su casa tiene establecido de jabon duro al por menor.

Nombrar practicante meritorio en el Hospital de Agudos á D. José Ortiz y Molica.

Anular el contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Villaralto y D. Adriano Baños, médico titular de aquella villa, disponiendo que se provea inmediatamente la vacante conforme á las disposiciones del nuevo reglamento.

Declarar cesante al actual Administrador de la hijuela de Expósitos de Cabra, y nombrar en su reemplazo á D. Antonio del Rio Vaca.

Alzar la multa impuesta á los Ayuntamientos de Aguilar, Puente Genil y Bujalance, en atencion á haber ofrecido organizar sus respectivas administraciones locales.

Devolver aprobadas al Gobierno civil las ordenanzas municipales de Puente-Genil.

Autorizar al Ayuntamiento de Iznajar para la venta de mil fanegas de trigo de aquel Pósito con objeto de atender á los innumerables créditos que resultan contra dicha municipalidad, si bien reintegrando en el espacio de 4 años y con el rédito de un 6 por 100.

Manifestar al Alcalde de Baena que está en su derecho para la creacion de una partida rural, segun se establece en el art. 30 del reglamento de 20 de Abril de 1870.

Ordenar el pago de las obras ejecutadas en la reforma del patio de la botica en el Hospital de Agudos.

Anunciar para el dia 18 del corriente la subasta de 200 camas de hierro con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—M. Ballesteros.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 13 de Marzo de 1874.

Presidencia del Sr. Gorrindo.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Trasladar á D. Eugenio Peré á la vacante de practicante que resulta en el Hospital de Crónicos por dimision del que la desempeñaba, y nombrar para la vacante que este deja en el Hospital de Agudos á D. Genaro de la Calle y Cantero.

Devolver al Sr. Rector de la Universidad libre de esta capital la terna acordada por el claustro de Profesores de la misma para nombrar catedrático de Fisiologia en la facultad de Medicina, á fin de que se sirva reformarla.

Nombrar al Diputado provincial D. José Maria Moreno individuo de la Comision para extinguir la langosta.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Fuente la Lancha la reclamacion entablada por D. Fernando Calzadilla en solicitud de que se prohiba á los vecinos de dicho pueblo introducir sus ganados para aprovechar los pastos de la finca del encinar, propia del reclamante.

Nombrar escribiente temporero de esta Secretaría á Don Miguel Torralbo con el haber anual de 750 pesetas.

Dejar sin efecto la modificacion hecha en el personal de Catedráticos de la Escuela Normal de Maes-

tras en Noviembre último, consignando en el presupuesto adicional el esceso que resulte de las retribuciones señaladas á los cuatro profesores del citado establecimiento.

Disponer que el escribiente temporero de esta Secretaría Don Miguel Torralbo pase á prestar sus servicios á la de la Escuela Normal de maestras, concediéndole la gratificación de 250 pesetas anuales.

Aprobar la cuenta presentada por el Arquitecto provincial relativa á los gastos de reparacion del salon bajo de sesiones de esta Corporacion.

Devolver, con informe favorable, al Sr. Gobernador las ordenanzas municipales del Ayuntamiento del Guijo.

Conocer en vista pública para el día 20 del corriente del recurso interpuesto por D. Francisco Jurado, de Aguilar, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Aguilar, por el cual ha sido separado de la plaza de médico titular que desempeñaba.

Aprobar la cuenta presentada por los Sres. Pazzini hermanos, importante 13.641 reales.

Anular el expediente instruido por el Comisionado ejecutor de la ciudad de Montoro contra D. Francisco Herruzo y Moreno por cobro de un trimestre de la cuota que le correspondia satisfacer del repartimiento municipal de 1872 á 73, dejándole sin valor ni efecto alguno administrativo, y remitirlo al Sr. Juez de primera instancia del Distrito para que proceda á calificar los hechos y deducir la responsabilidad á que hubiese lugar, con mas á determinar la indemnizacion que fuese procedente por los perjuicios causados á D. Francisco Herruzo, notificando al propio tiempo este acuerdo al Alcalde de Montoro á fin de que se recaude con arreglo á la ley la cuota que el interesado adeude á los fondos municipales.

Pedir al Ingeniero Jefe un inventario de los instrumentos y demás existencias que pertenecen á la provincia.

Aprobar los precios medios de los suministros respectivos al mes de Febrero último.

Id. las cuentas municipales de Santa Eña de los años 1869 á 70, y 1870 á 71.

Pasar á informe del Sr. Diputado vocal de esta Comision D. Juan Velasco el expediente de expropiaciones en la villa de Espiel.

Contestar á la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial de Santander que muy en breve serán remitidos á aquella Corporacion hilas, vendajes y cuantos auxilios sean posibles.

Quedar enterada la Comision del oficio del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en el que dá las gracias á este cuerpo provincial por sus generosos ofrecimientos y actitud patriótica.

Manifestar á D.^a Juana Gomez que para la concesion que solicita para construir una casa inmediata á la carretera de Trassierra, deba dirigir su peticion á esta Comision provincial.

Devolver al Alcalde de Posadas para su resolucion el expediente instruido á instancia de Juan Antonio y José Paez Benavides en el que solicitan se les perdonen las creces de las fanegas de trigo que adeudan al Pósito.

Confirmar á D. Algimiro Camacho en la plaza de escribiente temporero de esta Secretaria, con destino á las operaciones de la requisita.

Admitir la dimision presentada por Juan Gallardo, peon caminero en la cuesta del Espino, y nombrar en su reemplazo á Antonio Colodrero.

Nombrar á Joaquin Alarcon Gonzalez peon caminero de la cuesta del Espino en los kilómetros 13 al 15, cuya plaza se declaró vacante por no haber tomado posesion de la misma Juan Garcia.

Delegar en el oficial de esta Secretaria D. José María Hidalgo para que pase á Aguilar é inspeccione la Administracion municipal de dicho pueblo.

Destituir la Asamblea de asociados del Ayuntamiento de Palma del Rio y prevenir á este que proceda con urgencia á la organizacion de otra nueva.

Con lo que terminó la sesion de este día.—M. Ballesteros.

Estracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el 18 de Marzo de 1874.

Presidencia del Sr. Gorrindo.
Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar cesante al actual Administrador de la Higuera de Espósitos de Castro del Rio, y nombrar en su reemplazo á Don Rafael Mellado y Garcia.

Delegar en el empleado de esta Secretaria D. Manuel Torres para que pase á inspeccionar y organizar la administracion municipal de Fuente Obejuna.

Conceder 20 dias de licencia para ausentarse de esta capital al Sr. Vice Presidente de esta comision, quedando interinamente encargado de la Vice Presidencia el Vocal de la misma Sr. D. Isidro Molina.

Con lo que terminó la sesion de este día.—M. Ballesteros.

Estracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el día 19 de Marzo de 1874.

Presidencia del Sr. Molina.

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes.

Manifestar al Alcalde de San Sebastian de los Ballesteros que todos los Concejales y Asociados que votaron la exclusion en el presupuesto municipal de la asignacion de los Maestros de aquella villa, satisfagan mancomunadamente de su peculio particular el importe de los meses vencidos hasta la fecha de cumplimentarse este acuerdo, pudiendo reintegrarse cuando consignado este gasto en el adicional se haga efectiva la cantidad á que asciende aquel débito.

Admitir la dimision presentada por los practicantes D. Francisco Rojas y D. Eugenio Paré, y nombrar en su reemplazo á D. Francisco de P. Molina y D. Felipe Lopez.

Nombrar Perito Agrícola de la Diputacion á D. Eduardo Moreno Caracciolo.

Conceder un mes de licencia á D. Miguel Ruiz Moya, Auxiliar de esta Secretaria.

Nombrar practicante meritorio á D. José Baena Moreno, con destino al Hospital de Agudos.

Dar de alta en el Hospital de Agudos á Gregorio Gimenez Gomez.

Nombrar escribiente temporero de esta Secretaria á D. Eusebio Rojo, con el haber anual de 750 pesetas.

Autorizar á D. Manuel Gamero Civico para la modificacion del arancel de los derechos de pasaje por el puente denominado San Francisco Javier sobre el rio Genil, término de Palma del Rio.

Con lo que terminó la sesion de este día.—M. Ballesteros.

AYUNTAMIENTOS

Núm. 1901.

Alcaldia popular de Montemayor.

D. Salvador Carmona Gomez, Alcalde popular de esta villa.

Hago saber: que terminado el contrato del Médico y Cirujano titular de esta villa, este Ayuntamiento de mi presidencia en sesion celebrada con la asamblea de asociados, ha acordado proceder á la provision de dicha plaza arreglándose al reglamento vigente de 24 de octubre de 1873, para lo cual he dispuesto se anuncie al público para que los Doctores ó Licenciados en espresada facultad puedan aspirar á ella dentro del plazo de cincuenta dias ó sea hasta fin de Junio del corriente año.

La plaza está dotada con el sueldo anual de 1825 pesetas pagadas por trimestres vencidos en fin de cada uno, y las demás condiciones

se hallarán de manifiesto en la secretaria municipal para que los interesados que quieran verlas puedan enterarse.

Y para su debido conocimiento se fija el presente en Montemayor á 12 de Mayo de 1874.—Salvador Carmona.

Núm. 1905.

Alcaldia popular de Pedro Abad.

Don Ricardo Molina y Pulido, Alcalde popular de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que terminado por la junta pericial de esta villa el borrador del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1874 á 75, se halla de manifiesto por término de doce dias, contados desde esta fecha, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y deducir los agravios que se les hubiesen inferido; en la inteligencia que trascurrido dicho término no será atendida reclamacion alguna.

Y para la general inteligencia se hace público por medio del presente.

Pedro Abad 17 de Mayo de 1874.—Ricardo Molina.

JUZGADOS.

Núm. 1907.

Juzgado de primera instancia del distrito de izquierda de esta ciudad de Córdoba.

D. Juan Orta Rubio, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Hago saber: que en el incidente de que se hará espresion ha recaido la sentencia del tener siguiente.

Sentencia. En la ciudad de Córdoba á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, el señor Don Juan de Orta Rubio, Juez de primera instancia en el distrito de la izquierda de esta ciudad, habiendo visto estas diligencias y,

Resultando: que en cinco de Marzo anterior se presentó escrito de demanda de pobreza por el Procurador Don Francisco Pardo de la Casta á nombre de doña Antonia Paradas Pineda, y Don José María Perez Cano, marido y conjunta persona de doña Tomasa de Aquino, hija adoptiva de aquella para litigar con Don Martin Rosales como

marido de Doña Elisa Martí, Duquesa de Almodovar, y Don Juan Antonio Cubero, todos de esta ve-
cindad.

Resultando que de esta se confirió traslado á los demandados y al Promotor Fiscal, entregándose los autos á el último, quien se opuso á la declaracion ínterin no se demostrase hallarse en alguno de los casos marcados en la Ley de Enjuiciamiento civil.

Resultando que citados y emplazados los otros demandados señores Don Martin Rosales y señor Cubero no se personaron á tomar los autos, y que acusada una rebeldia les fué notificada la providencia de rebeldia y que se entendiese en lo sucesivo en el Juzgado.

Resultando que recibido á prueba el incidente se presentaron tres testigos por parte de los actores que unánimes dicen son pobres en absoluto.

Resultando que el certificado de bienes y contribuciones es negativo, concurriendo la misma pobreza de todos ellos, y que subsisten de solo el trabajo personal; S. S. por ante mi el Escribano, vistos los artículos ciento ochenta y dos y el anterior de la indicada Ley de Enjuiciamiento civil dijo: que debia de declarar y declaraba pobres para litigar en el sentido legal de la palabra con opcion á los beneficios que señala el citado artículo á los actores Don José Maria Perez, como marido de doña Tomasa Aquino, y doña Antonia Paradas, todo sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos ciento noventa y uno y siguiente de la misma Ley, y que se publique esta sentencia en el «Boletín oficial» de la Provincia conforme á el artículo mil ciento noventa. Así lo pronunció, mandó y firma dicho señor Juez, doy fé.—Juan Orta Rubio.—Sebastian Pedraza.

La sentencia inserta concuerda literalmente con su original; y con el fin de que se inserte en el «Boletín oficial» de la Provincia doy el presente que firmo en Córdoba á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Por mandado de S. S., Sebastian Pedraza.

Núm. 1909.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don Raymundo Maria Gil, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en el concurso de D. Manuel Tabares, de este domicilio, que pende en este Juzgado y Escribanía del actuario, he mandado sacar á subasta pública para su venta los géneros y efectos del concurso, cuyo porme-

nor consta de los autos, apreciados con inclusion de la estantería, mostrador y aparatos para el gas en la cantidad de mil doscientas cincuenta y ocho pesetas doce céntimos.

El remate tendrá efecto bajo el tipo de su aprecio el Lunes primero de Junio próximo á las once de su mañana en la audiencia de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitacion.

Córdoba quince de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Raymundo Maria Gil.—Manuel Portera y Cámara.

Núm. 1910.

Juzgado de primera instancia de Castro del Rio.

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de este partido, refrendada por el infrascrito actuario, se hace saber á todos los señores jueces é individuos de policia judicial de la provincia, se sirvan practicar eficaces y activas diligencias para la busca de cuatro caballerías asnales, cuyas señas se dirán á continuacion, y que en la noche de ayer fueron robadas por cinco hombres, dos de ellos á caballo y armados de retacos, del cortijo nombrado Bernedo, de este término, remitiéndolas á este Juzgado caso de ser habidas, con las personas en cuyo poder se hallaren si no diesen el suficiente descargo de su adquisicion.

Dado en Castro del Rio á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—V.º B.º—Dominguez.—Alonso Osuna y Ortega.

Señas de las caballerías.

Una burra de siete años de edad, pelo rucio, de regular alzada, herrada en el hocico con una L, y su rastra burra de once meses, pelo como el de la madre mas oscuro, sin hierro.

Otra burra de nueve años, pelo platero, redonda tambien, de regular alzada, con igual hierro que la primera.

Un burro de cuatro años, capon, pelo rucio claro, alzada regular, lunanca del lado derecho y herrado con el de las anteriores en igual punto.

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTO.

Para desde 1.º de Enero de 1875 se arrienda el Cortijo de Peralta, situado en la campiña y término de esta ciudad, á orillas del rio Guadajocillo.

Para tratarlo en la Secretaría del E. S. Marqués de Valdeflores, su dueño. 4-3

Un Empleado cesante que cuenta mas de treinta años de servicio

en los diferentes ramos de la administracion pública, ha establecido oficina para la confeccion de amillaramientos, repartos de la contribucion territorial, matrículas del asbudio industrial, presupuesto, y suuntos municipales y trabajos de testamentarias, etc. á precios sumamente módicos y convencionales.

Las corporaciones ó particulares que tengan á bien confiarle alguno de dichos trabajos pueden dirigirse á D. Francisco Martinez, calle del Sol núm. 126.—Córdoba

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales. En el mismo establecimiento se timbra gratis el papel á todo el que lleve una caja.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 31.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 71.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Ma-

yo de 871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Escrituras de Pósitos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 08.

Estados para la formacion del amillaramiento y repartimiento de la contribucion segun los nuevos modelos de la Administracion. Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba.»

Novelas completas por cuatro reales.

«La Corte del Rey bandido,» novela histórica original de D. Antonio de San Martin.

«Los Incendiaros del Alba,» novela histórica por D. Antonio de San Martin.

«La Gente de Media noche,» novela de costumbre por D. Ramon Ortega y Frias.

«Los Farsantes,» memorias de un usca-vidas por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.

«Pompeya la ciudad desenterrada,» novela histórica por D. Antonio de San Martin.

«La Espuela,» Episodio psicológico-novelesco escrita por Jacinto Labaila.

«Paloma y Aguila,» novela escrita por L. Garcia del Real.

«La Atalá y el René,» por el Vizconde de Chateaubriand, en cuadernada en holandesa.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los recinos con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta, librería y litografía

DIARIO DE CORDOBA.